

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación	0-58781	14-0	Fecha	2007-01 12 08 34 18
Trámite	2 PATENTES			
Evento	1 REGDEPOSITO			
Actuación	432 COMUNICACTOADM			
Destinatario	JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1			

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11A NO 94 - 76 OF 305
BOGOTA D C

REF RESOLUCION 21617

FECHA 15/08/2006
Expediente 0-58781
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

~ 096 1693

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación en horano de 8 00 a m a 4 30 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el numero de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificara por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentacion e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el dia hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co, con el numero de resolución a través de la opcion servicios en linea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21617

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-58781

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de agosto del 2000, bajo el numero 00058781, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "DERIVADOS DE ACIDO HIDROXAMICO SUSTITUIDOS POR ARILSULFONAMIDO, COMPUESTOS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y PREPARACION", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 339 a 343 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El suscrito Secretario General AD - HOC
Hace Constar que la presente copia Fotos
fotostática coincide con el original
tenido a la vista
Bogotá D.C. Colombia

Secretaría General AD - HOC

71617



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21617

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-58781

correspondiente a "DERIVADOS DE ACIDO HIDROXAMICO SUSTITUIDOS POR ARILSULFONAMIDO, COMPUESTOS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y PREPARACION"

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Novartis AG , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **15 AGO 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N° 94 – 76 Of 305
Bogotá D C (Crd)

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Suscrito Secretario General AD - HOC
Hace Constar que la presente copia Fotostática coincide con el original
tenido a la vista

Sede Central: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

Secretaría General AD - HOC

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	00058781	Fecha de presentación	4-08-2000
Nº Prioridad	GB 9918684 3	Fecha de Prioridad	9-08 1999

Palabras clave	HIDROXAMICO	HYDROXILAMINE	HYDROXAMIC
----------------	-------------	---------------	------------

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BUSQUEDA
A61K 31/16
A61K 31/18

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
EP 1202961	
WO 0110827	
Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS
EPOLINE
ESPACENET
BASE DATOS SIC

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA		

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US 5932695	—	—
WO 96/00214	Nivel Inventivo	1 a 21
WO 97/05865	—	—
WO 99/06340	Nivel Inventivo	1 a 21
EP 0915086	Nivel Inventivo	1 a 21
WO 99/07675	—	—
WO9858925 WO9808825 WO9627583 WO9807697		
WO9803516 WO9833768 US5861510 WO9834918		
EP1183239 EP1178959 EP922030 EP0960098	—	—
EP1019386 EP1001930 EP1003720 EP0905128		
EP1036062, EP1149072 US5292926		

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relevancia	Reiv afectadas

Observaciones	
---------------	--

Fecha del examen	Art 45 13-09-05	2 art 45 21-04-06
------------------	-----------------	-------------------